

ACTA NUMERO 13.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil uno, bajo la Presidencia del C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, la C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ, Síndico Procurador Propietario y los C.C. Regidores FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, OCTAVIO PARRA GUTIERREZ, FIDEL NAFARRATE ALVAREZ, CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA, IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA, CAROLINA PEDROZA OSUNA, JOSE LUIS MEZA SOTO, ANASTACIO HERNANDEZ ANAYA, SALVADOR MEZA ESPINOZA, JOSE MANUEL DOMINGUEZ GARCIA, MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RIOS, LAURA ELENA URREA SALAZAR, MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ, RODRIGO RAMIREZ RIVERA, ELIZABET AYALA ROSAS, JUAN IGNACIO GARCIA BELTRAN, VENTURA FELIX ARMENTA, EFREN RAMOS VALENZUELA, CARLOS GAMBOA NAVARRO Y ARMANDO CRUZ CORRALES, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de extraordinaria y pública, estando también presente el C. LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA: -

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

III. ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA LEY NO. 74 EMITIDA POR LA H. LEGISLATURA LOCAL, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, PARA ADECUARLA A LAS REFORMAS DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ELLO ADEMAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 163 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE NUESTRO ESTADO.

IV. CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión. Seguidamente el C. Secretario del Ayuntamiento, hace saber a los Ediles en relación al acta anterior que se incorporaron a la misma dos observaciones efectuadas por el C. Regidor RODRIGO RAMIREZ RIVERA, relativas al sustento de su abstención para aprobar la cuenta pública y al punto de asuntos generales concerniente a las casetas de cobro que se localizan sobre la carretera internacional, para el efecto de que en este último, se asentara su intervención. Sometiéndose a continuación por el C. Presidente Municipal, a consideración de los miembros de Cabildo la aprobación del acta en comento, misma que aprueban por mayoría, con el voto en contra de la C. Regidora MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ.

En cumplimiento al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal hace saber a los miembros de Cabildo, que ha recibido del H. Congreso del Estado, por conducto de los C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE ESE ORGANO LEGISLATIVO, SEÑORES ONESIMO AGUILERA BURROLA Y JOSE RENE NORIEGA GOMEZ, la Ley No. 74 que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, aprobada por esa Legislatura el veintisiete de Febrero del año en curso, para cumplir la finalidad de adecuar nuestro marco Constitucional Local a los lineamientos del Decreto que reforma el Artículo 115 de la Constitución General de la República, aprobado por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, agregando el Ejecutivo Municipal que una copia de la precitada Ley se entregó con la debida anticipación a los integrantes de Cabildo, quienes después de deliberar ampliamente, y aclaradas por el propio C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento las inquietudes planteadas por los mismos, procedieron seguidamente, para los efectos del Artículo 163 de la Constitución Política Local, a emitir por unanimidad el siguiente:

ACUERDO NUMERO 43: -

Se aprueba la Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, aprobada por el H. Congreso del Estado el día 27 de Febrero del año en curso, para adecuarla a los lineamientos del Decreto que reforma el Artículo 115 de la Constitución

General de la República, aprobado por el H. Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de Diciembre de 1999.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

C.P. RICARDO ROBINSON BOURS CASTELO.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME

LIC. ABEL MURRIETA GUTIERREZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. LUZ OLIVIA LASTRA MARTINEZ. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO

OCTAVIO PARRA GUTIERREZ

FIDEL NAFARRATE ALVAREZ

CRISTINA ISABEL GARIBAY LIZARRAGA
FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

IMELDA SOCORRO REYES NOLASEA

CAROLINA PEDROZA OSUNA

JOSE LUIS MEZA SOTO

ANASTACIO HERNANDEZ ANAYA

SALVADOR MEZA ESPINOZA

JOSE MANUEL DOMINGUEZ GARCIA

MIGUEL RAFAEL ESCOBEDO RIOS

LAURA ELENA URREA SALAZAR

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA
DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.

MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GOMEZ RODRIGO RAMIREZ RIVERA

ELIZABET AYALA ROSAS

JUAN IGNACIO GARCIA BELTRAN.

VENTURA FELIX ARMENTA

EFREN RAMOS VALENZUELA

CARLOS GAMBOA NAVARRO

ARMANDO CRUZ CORRALES

MIGUEL COTA TORTOLA.